

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 3585

CHILLÁN VIEJO, 09.07.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad realizar el reemplazo de la Licencia Médica Nº 2-40312724 presentada con fecha 03 de julio del 2013, por 15 días, a contar del 01 al 15 de julio del 2013, por la Srta. Lesly Eugenia Muñoz Betanzo, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 414 del 28.02.2011 el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de Doña Lesly Eugenia Muñoz Betanzo.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.989.820-9, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 09 al 15 de julio del 2013.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **SCARLLY**A será de 25 hrs semanales

ALDÉS

TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA, será de 25 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada